

EL REGISTRO OFICIAL

DE ANCASH.



NUMERO 10} Huaras, Sábado 12 de Marzo de 1864. {TOMO 9.º

SECCION MINISTERIAL.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

La siguiente nota ha sido dirigida por el Gobierno del Perú á los de Bolivia y Chile.

Lima, Febrero 4 de 1864.

Una de las necesidades mas urgentes de todas las repúblicas sud-americanas es la estabilidad de la paz, sin la cual no es posible que, ni las instituciones democráticas se consoliden, ni la riqueza general se desenvuelva, ni la civilizacion se propague, ni el derecho se restablezca bajo firmes é inamovibles condiciones.—Hace tiempo que los trabajos de los gobiernos del Continente debian haberse concretado á la plena adquisicion de estos bienes, como los únicos elementos de ventura y como los principios mas adecuados para realizar la union harto apetecida de todos los pueblos de origen comun y de formas idénticas.

Cuestiones de diverso género pueden suscitarse entre las repúblicas Americanas, mas ó ménos graves, como que no siempre las convicciones y los sentimientos marchan de acuerdo acerca de intereses de localidad y de miras de peculiar engrandecimiento; pero la solucion de todas ellas no debe buscarse en el ejercicio de la fuerza material, sino en la discusion tranquila de los hechos y en la fiel aplicacion de la justicia. La guerra, último recurso de las naciones y el mas funesto y destructor de cuantos sirven para la revindication de los derechos perfectos, no debe encontrar acogida en la América, fundada sobre las bases de una política conciliadora y eminentemente humanitaria. Ella no produciría otros resultados que encender odios reciprocos é imperecederos entre hermanos que deben vivir en íntima amistad, disminuir nuestras deficientes poblaciones desde atrás combatidas por las vicisitudes de la revolucion y por los efectos del sistema restrictivo impuesto por el coloniaje, alentar pretenciones de extraños que aprovecharian para sojuzgarnos de nuestras escisiones internacionales, y agostar todos los gérmenes de prosperidad que, una vez fecundizados, harian de este hemisferio el asiento de la verdadera libertad. Por estas razones que no

pueden ocultarse á la sensatez de un gabinete tan ilustrado como el de Bolivia, es necesario proclamar muy alto el dogma de la paz como indispensable para afianzar irrevocablemente nuestros destinos.

El Gobierno del Perú lo ha acogido con santo y vivísimo entusiasmo, y desearia verlo aceptado, como fundamento lo espera, en todas las demas secciones hispano americanas. Ya ha presentado con suma deferencia á los gabinetes mas proximos el pensamiento de un Congreso que fije sólidamente el porvenir de tantas entidades políticas expuestas á debilitar y perecer si no se unen y estrechan con vínculos indisolubles y sagrados. Mientras llegue este día de grandes esperanzas y de no menos importantes resultados, deben aplazarse entre los pueblos americanos todas las diferencias que temporalmente los dividen, y dejar la decision definitiva de todas ellas á los consejos de la razon y á la fria é imparcial administracion del derecho.

Bolivia y Chile, dos naciones con quienes la nuestra tiene tantos lazos comunes, á quienes profesa simpatías tan sinceras como cordiales y por las cuales no dejaria de hacer sacrificio alguno, sustentan una controversia que tal vez tome, á la vuelta de los tiempos, alarmantes proporciones. Antes que apelar para la defensa de sus respectivos gestiones á medios coercitivos y bélicos, debe escogtarse el arbitrio de terminarias bonancible y pacíficamente. El Gobierno del Perú así lo desea, y como partidario de la paz, como celoso sostenedor de la dignidad del Continente y como leal y ardiente amigo de las dos repúblicas, ofrece sus nobles oficios, su mediacion espontánea, satisfaciendo de esta manera un deber como representante de un pueblo americano y un voto ingenuo del mas puro patriotismo. Harto conoce y aprecia los sentimientos benévolos de Bolivia y de Chile, respeta los fundamentos en que apoyan sus derechos respectivos y observa, como le cumple hacerlo, una imparcial conducta llevada hasta el escrúpulo; pero entiende que nada le impide hacer un papel de tanta significacion como el que ha asumido, contando con la tolerancia y el buen sentido de entre ambos gabinetes. Si fuese aceptada, como es de creerse esta insinuacion que el derecho público permite y la conveniencia de la América aconseja, se habrian evitado males de gravísima trascendencia y se habrian hechado á la vez los simientos de planes mucho mas bastos, mucho mas

útiles y mucho mas honrosos para todo el continente.

Con sentimiento de la mas sincera y leal consideracion, tiene el infrascrito el honor de suscribirse de V. E. su mas atento y obsecuente servidor.

Juan Antonio Ribeyro.

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Bolivia.

PIO PAPA IX.

Amado Hijo, ilustre y honorable Varon, Salud y bendicion apostólica.

Hemos recibido en estos dias una carta de tu nobleza, con fecha 10 del próximo mes de Agosto. Hemos sabido por la misma, que tú, amado hijo, ilustre y honorable Varon, has sido elegido Presidente de esa República Peruana. Pero al mismo tiempo que te damos las debidas gracias, por habernos hecho sabedores de tu eleccion, te pedimos una y otra vez, que, en el desempeño del cargo de Presidente, nada tengas por mas importante, que dirigir todo tu cuidado y estudio, principalmente, á que la Iglesia católica y su saludable doctrina, cada dia floresca, se estienda y goce de toda su libertad en las regiones de esa República. Pues de este modo ciertamente, procuras la verdadera felicidad de esos pueblos y su tranquilidad, y recibiras de Dios abundante recompensa. Por último, alentados por la esperanza de que quieras llevar á cabo cuidadosamente, estos nuestros deseos, te concedemos cordialmente, como prenda de nuestro paternal cariño, la bendicion apostólica, á ti mismo, amado hijo, ilustre y honorable Varon y á todos los fieles de esa República, tanto clérigos como laicos.

Dado en San Pedro de Roma, el dia 25 de Noviembre de 1863. Año décimo octavo de nuestro pontificado,

PIO PAPA IX.

MINISTERIO DE GOBIERNO,
Policía y Obras Públicas.

SECCION DE GOBIERNO.

En vista de un expediente promovido por Pedro Pablo Anton, contra el Gobernador de Sechura D. Benito Temoché, por abusos de autoridad, S. E. el Presidente ha expedido la resolucion que sigue:

Lima, Enero 26 de 1864.

Teniendo en consideracion: que los

funcionarios públicos son responsables, conforme á las leyes de los abusos que cometan en el ejercicio de sus funciones: que todo ciudadano tiene el derecho de entablar ante la autoridad competente la acción de querrela por los actos atentatorios ó abusivos que contra su persona ó derechos se inferan por los mismos funcionarios: que tanto por la Constitución y leyes secundarias, como por lo dispuesto en el código penal, han quedado sin fuerza legal el decreto de 28 de Julio de 1853 y las resoluciones de 22 de Octubre y 11 de Diciembre de 1840, relativas al enjuiciamiento de los espresados funcionarios: y últimamente, que según la ley de 17 de Enero de 1857, no es ya necesario que los Prefectos sean autorizados por el Gobierno, para someter á juicio á los gobernadores que sean culpables de faltas graves; de conformidad con lo dictaminado por el Fiscal de la Corte Suprema, se resuelve:—que las querrelas particulares que se entablen contra los Prefectos, Subprefectos, gobernadores ó sus tenientes por actos, hechos ó delitos comunes en que haya parte activa interesada, se admitan, sustancien y resuelvan por los jueces ó tribunales competentes como las demás de igual naturaleza, conforme al código penal y demás leyes del caso: que cuando se decreta la suspensión de un Prefecto, se dé previo aviso al Gobierno para su cumplimiento, y al Prefecto, si la suspensión fuese de un Subprefecto. Gobernador ó Teniente gobernador, para los efectos á que según las circunstancias hubiese lugar: que los juicios de residencia y pesquisa queden sujetos á las leyes especiales de la materia; y finalmente, que las resoluciones de 15 de Mayo de 1852, de 28 de Junio de 1853 y de 12 de Agosto de 1862, quedan modificadas en los términos espresados en esta resolución.—Comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Zegarra.

Lima, Febrero 5 de 1864.

CIRCULAR á los Prefectos.

Señor Prefecto del Departamento de....

Hace tiempo que se ha introducido el abuso de dedicar los espectáculos públicos á las autoridades y corporaciones, y aun á particulares, como un medio indirecto de conseguir erogaciones gravosas; y en su virtud dispone S. E. que prohíba US. en el Departamento de su mando, que ningun artista ó empresario de dichos espectáculos haga tales dedicaciones sea cual fuese el pretexto que empleen para ello; y me previene tambien decir á US., que la presente prohibición se considere como una disposición adicional al reglamento de espectáculos públicos.

Dios guarde á US.—Cipriano C. Zegarra.

A consecuencia de una nota del Prefecto de Junin, en que comunica que el Subprefecto é Intendente de policía de Pasco, ha destituido á D. Narciso Bustamante del cargo de secretario de la in-

tendencia, y ha nombrado para que lo reemplace á D. Andres Mondragon; S. E. el Presidente ha expedido la resolución que sigue.

Lima, Febrero 10 de 1864.

No estando facultados los Prefectos, ni menos los subprefectos é intendentes de policía, para remover á sus secretarios sino unicamente para solicitar su remoción del Gobierno, á quien corresponde decretarla, á su juicio, conforme á lo prevenido en el artículo 43 de la ley de 17 de Enero de 1857; se desaprueba la conducta observada por el subprefecto, é Intendente de policía de la provincia de Pasco con el secretario D. Narciso Bustamante. Y en consideración á que este no merece la confianza del expresado Intendente, se le separa del cargo; y se nombra para que lo reemplace á D. Andres Mondragon, á quien dicho funcionario nombró indebidamente para que desempeñase dicho cargo. Comuníquese á los Prefectos de la República para que observen y hagan observar la prohibición general que contiene esta resolución.—Rúbrica de S. E.—Zegarra.

Habiéndose negado el comandante de la gendarmería de Trujillo á franquear al Sub-prefecto de aquella provincia la fuerza que le pidió para el cumplimiento de una providencia judicial, el gando que solo el Prefecto podia disponer de dicha fuerza; S. E. el Presidente ha expedido la resolución que sigue:

Lima, Febrero 10 de 1864.

Habiendo procedido el jefe de la gendarmería del Departamento de la Libertad, con arreglo á la resolución de 19 de Mayo último; apruébase la conducta del espresado jefe.—Y en consideración á que los Sub-prefectos estan encargados de conservar el órden público y de velar por el cumplimiento de las leyes en sus respectivas provincias, se dispone: que en los casos en que esos funcionarios necesitan del auxilio de la fuerza de policía para hacer cumplir las leyes ó las disposiciones que dictan en uso de sus atribuciones legales, lo pidan directamente, por escrito, al jefe de la gendarmería del Departamento, quien estará obligado á ponerla inmediatamente á su disposición, sin excusa ni pretexto alguno; quedando reformado en esta parte el citado decreto de 19 de Mayo último. Comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Zegarra.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO, INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

SECCION DEL CULTO.

CONCURSO DE LIMA.

S. E. el Presidente ha nombrado á propuesta del Ilmo. Sr. Arzobispo á los curas siguientes.

Para el sagrario, al D. D. Juan Crisóstomo Castro.

Para San Lázaro, al D. D. Manuel Marmerto Villarán.

Para Yanacunas de Ica, al D. D. Andres Tovar.

Para Jaaja, al D. D. Marcos Lira.

Para Pisco, al D. D. Juan Pablo Guzman.

Para Santa Ana, al D. D. Luis Guzman.

Para el Callao, con la calidad de dividirse esta parroquia, al D. D. Manuel Troncoso.

Para Chíncha alta, al D. D. Mateo García.

Para San Jerónimo de Ica, al D. D. Mariano Leocadio García.

Para Junin, al D. D. Juan Bautista Guzman.

Para la Barranca, al D. D. José Fernando Costales y Navarreto.

Para Chiquian, al D. D. Simon Ayala.

Para Huaráz, al D. D. Melchor Antonio García y al D. D. José B. Soto.

Para Apata, al D. D. José Maria Jara.

Para Chacabambas, al D. D. Martin García.

Para Llamellin, al D. D. Antonio Cortavarría.

Para Ayja, al D. D. Manuel A. Ibañez.

Para Surco y Chorrillos, al D. D. Juan Felipe Romero.

Para Cincos, al D. D. Juan Manuel Rodriguez.

Para Piscobamba, al D. D. Miguel N. Vidal.

Para Chíncha Baja, al D. D. Anselmo Peña.

Para Huánuco, al D. D. Juan C. Huapalla.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Lima, Enero 29 de 1864.

Debiendo, según la ley, establecerse diputaciones de comercio en las capitales de Departamento y en los lugares de crecido tráfico mercantil, y estando probada la necesidad y utilidad de establecer una de esas diputaciones en la Villa de Huari, tanto por su gran comercio, como por su crecida población; de conformidad con lo expuesto por el Tribunal del Consulado en su informe, con lo dictaminado por el fiscal de la Corte Suprema; y en uso de las atribuciones que la constitución señala al Gobierno; se establece en la Villa de Huari una diputación de comercio, para cuyo fin, se elegirán con arreglo á las leyes, las personas que han de componerla.—Comuníquese, regístrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Noboa.

SECCION DEPARTAMENTAL.

República Peruana—Subprefectura de la Provincia de Pomabamba.—Pomabamba, Diciembre 30 de 1863.

Señor Prefecto Presidente de la junta Departamental de Instrucción pública.

S. P.

Tengo el honor de adjuntar á US. para su sus-

perior conocimiento, cuatro tablas ó programas, de las materias, de que han sido examinados los alumnos de las Escuelas de ambos sexos de esta Capital de Piscobamba y de Llumpa, y dos actas por las que aparece que los jóvenes de los dos últimos pueblos, han sido aprobados. En el próximo correo, daré á US. el informe correspondiente, acerca de los exámenes de los niños y niñas de esta Capital.

Dios guarde á US.—S. P.—José M. Navarrete

Huaras, Marzo 4 de 1864.

Publiquense en el periódico oficial las actas de eciamen que se acompañan, y acusándose recibo en la forma satisfactoria acordada por la Comision, archívese—Rúbrica del Sr. Prefecto.

En este pueblo de Llumpa, á los veintin dias del mes de Diciembre y año de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos los que suscriben el Sindico y Teniente gobernador del partido, padres de familia y personas notables del lugar, en el local designado, precidieron el exámen de los alumnos que han estado bajo la direccion del preceptor de instruccion primaria D. Pablo Espinosa, de las materias contenidas en la tabla presentada por él. Habiéndose procedido al exámen minucioso de los niños que se hallaban presentes, hemos quedado convencidos del provecho ventajoso que estos han recibido de su maestro, que apesar de haber carecido absolutamente su establecimiento de ejemplares ó nociones elementales con que les hubiese facilitado en los preciosos rúmentos, ha manifestado hoy, haber tenido una esmerada contraccion en la ensenanza de ellos, haber cumplido sus deberes, observando el celo benéfico de la respetable Comision provincial; deseando por otra parte el adelantamiento de la juventud de este pueblo, por que también el público, y los padres de familia quedan satisfechos. Y despues de haberle dado todos nosotros unánimes las gracias á nombre de la Nacion, al espresado Espinosa, por los desvelos que ha tenido en este respecto, se concluyó este acto á las once del dia de la fecha, y firmaron esta para constancia. Tiburcio López, Antonio Alvarado, Juan de Dios Cordova, Patricio Puellas, Manuel Adrian Blanco, Gerónimo López, José Eduardo de la Roca, Gabriel López, Federico Oliveros, Vicente A. Egúsqiza, José M. Espinosa, Felipe Santiago Roca, Pedro Pablo López, Eusebio Garcia, Nicolas Roca, Pedro P. Ayllon, José M. Cordova, Carmelo Milla, Antonio de los Santos, Fernando Cueva, Miguel Flores, Leon Pajuelo.

EL PRESBITERO

JOSE GABRIEL ESPINOSA,

Presidentes de la Junta parroquial de Instruccion pública del distrito de Piscobamba.

Certifico: que en un libro que se halla en mi poder, y que se ha hecho para el reparo y mejor arreglo de las Escuelas Nacionales de este distrito á f-2 se halla una acta del tenor siguiente: Reunidos desde las diez del dia todos los padres de familia en la capilla de Nuestra Señora de los Dolores, manteniendo clavada la vista en sus tiernos hijos, como esperando descubrir la suficiencia, ó capacidad adquirida en el establecimiento literario que tiene en esta villa plantificado el Gobierno, y corre á cargo del preceptor Don Atanacio Cordeiro, quien dió aviso con antelacion señalando el dia de hoy para el exámen público que quiso rindiesen sus alumnos. Se presentaron el Señor Presidente de la Junta de Instruccion Parroquial D. Don José Gabriel Espinosa, el Vocal de la Junta de Instruccion Provincial Juan José Antonio Lostaunau, el Señor Gobernador del distrito D. José Maria Valladares, el Síndico procurador D. Francisco Solis, el Juez de Paz de 1.ª Nominacion D. José Manuel Egúsqiza, D. José Simeon Rodríguez Egúsqiza, D. An-

dres Via y D. Fernando Egúsqiza, quienes ocupando sus respectivos asientos procedieron á examinar de las materias siguientes—

PRIMERA CLASE.

Ortología, signos ortográficos, lectura correcta y sus puntuaciones que contestáron D. Apolinario Dominguez, D. Juan Valverde, Don Juan Dominguez, Don Mercedes Mestanza, Don Eusebio Huerta, Don Antonio Dominguez, Don Agustin Oliveros, Don Juan Goñy, Don Romualdo Gutierrez, D. Trinidad Dominguez, D. Felipe Ayala, D. Isidro Nery, D. Manuel López y D. Juan Salcedo—

SEGUNDA CLASE.

Caligrafia, sus puntuacion que contestáron casi toda la juventud manifestando sus planas y escribiendo á la vista de sus examinadores—

TERCERA CLASE.

Doctrina Cristiana con la esplicacion correspondiente su origen y progresos que contestáron D. Dolores Montaña, D. Gabriel Dominguez, D. Felipe Ayala, Don Manuel Ocaña, D. Juan Dominguez Don Juan Goñy, D. Apolonio Valverde, D. José Jara, D. Mariano Montaña, Don Juan Salcedo, D. Idefonso Mora, D. Santiago Pastor, D. Manuel Muñoz, D. Trinidad Dominguez, D. Félix Moreno, D. Asencio López, D. Ramundo Mendoza, Don Manuel Crispin, D. Diego Claudio, Don Pedro Obregon, D. José Ocaña, D. Santos Castañeda, D. Timoteo Valverde D. Trinidad Mendoza, D. Martin Núñez, D. Melchor Valverde, Don Bernabé Caldas, D. Ramundo Balverde, D. Andres Corso D. Eduardo Zacarias, Don José Balabarca y D. Emeterio Marpartida—

CUARTA CLASE.

Religion, que cosa es culto, su diferenciencia, y el modo de oír el Sonto Sacrificio de la Misa, D. Juan Valverde, D. Apolinario Dominguez, D. Idefonso Mora D. Mercedes Mestanza D. José Estrada D. Eusebio Huerta, D. Juan Goñy, D. Romualdo Gutierrez, Don Trinidad Dominguez, D. Salomé Carbajal, D. Genaro Gonzales, D. Trinidad Sotomeyor, Don Juan Salcedo, D. Juan Dominguez, D. Dolores Montaña, D. Santiago Pastor, Don José Jara, D. Manuel Ocaña, Don Pedro A. Portella, D. Mariano Montaña, D. Manuel Muñoz, D. Tadeo Portella, Don Gabriel Dominguez, D. Félix Moreno y D. Manuel Crispin—

QUINTA CLASE.

Urbanidad, Aritmética, Teórieu, Practica y demostrada que contestáron D. Apolinario Dominguez, D. Juan Valverde, Don Mercedes Mestanza, Don Eusebio Huerta, D. Juan Goñy, D. Isidro Neri, D. Felipe Ayala, D. Romualdo Gutierrez, D. Agustin Oliveros, D. Trinidad Dominguez, D. Juan Salcedo, D. Juan Dominguez, Don Manuel López, Don Emeterio Marpartida D. Genaro Gonzáles.

Los examinadores antedichos tuvieron la satisfaccion de encontrar setenta y cinco niños adelantados en las materias dichas, y en el poco tiempo que consagran los padres al estudio de sus hi-

jos, reduciéndolos mas bien á los trabajos rurales, y asi se hallan en un estado de adquirir grandes conocimientos. Dieron las debidas gracias al Sr. Preceptor quien contestó: que la carestía de ejemplares retarda y entorpece sus desvelos. El Sr. Presidente en union del Sr. Vocal de la Junta de Instruccion provincial, mandáron se ponga por acta para el conocimiento de las autoridades que corresponde: firmáron y se retiráron á las cuatro de la tarde habiéndose empleado cinco horas. Piscobamba Diciembre veinte de mil ochocientos sesenta y tres. José Gabriel Espinosa, Presidente—José Antonio Lostaunau, Vocal de la Junta de Instruccion Provincial—José M. Egúsqiza, Juez de Paz de 1.ª nominacion—José María Valladares, Gobernador—José Simeon Rodríguez Egúsqiza—Andrés Via—Fernando Egúsqiza.

Es copia fiel de su original—Piscobamba, Diciembre veinte y uno de mil ochocientos sesenta y tres—José Gabriel Espinosa.

TESORERIA DEL DEPARTAMENTO.

MANIFIESTO de lo cobrado y datado en el presente mes de Enero de las rentas Nacionales y particulares que corren á cargo de esta Tesorería.

Existencia que resultó en fin de Diciembre del año anterior.....35104. 4 1 1/2

COBRADO.

Montepio civil,

Adeudados y cobrados de los empleados de la Secretaria de la Prefectura sobre sus haberes del pte. mes.	7. 1.
Id id de los Señores Vocales y demas empleados de la Corte Superior de Justicia del Departamento por id.....	60
Id id de los Catedráticos del Colegio de esta Ciudad Arenas y Ramis por id.....	5. 2.
Id id de los pensionistas Rio y Navas por id.....	3. 7 1/2
Id id del amanuense de la Intendencia Macedo por id.....	1
Id id de los Jueces de Derecho y Ajente Fiscal del Departamento por id.....	37. 7.
Id id del id de Pomabamba Dr. Hernández del 21 en que se hizo cargo á fin de Diciembre del año próximo pasado.....	2. 1 1/2

Montepio de Hacienda.

Id id de los empleados de esta Tesorería por el presente mes.... 14. 2.

Montepio militar.

Id id de los oficiales de la fuerza de Gendarmes sobre sus haberes del presente mes.....	12. 5.
Id id de los id del cuadro del Batallon Arequipa N.º 10 por id.	6. 1/2
Id id del Teniente Coronel Don Ignacio Dulanto por id.....	8
Id id del Sarjento mayor D. Manuel Hernández por id.....	5. 6 1/2
Id id de los ayudantes de la Prefectura Tenientes D. José Carrion y D. José Ramirez Cerna por id....	5. 2.
Id id del Capitan Don Mariano Ibazeta por id.....	3. 3 1/2
Id id de varios pensionistas por	

id.....	6. 6.
Id id del Teniente suelto enjuiciado D. Manuel Navarro sobre la cuarta parte de su haber por id.....	5 1/4
Id id del mismo por id de Diciembre del año próximo pasado.....	5 1/4

DATADO.

Gastos de escritorio de la lista civil.

Adeudados y datados á la Secretaría de la Prefectura por los del presente mes.....	16. 5.
Id id á la Corte Superior de Justicia por id.....	8. 2 1/2
Id id al Sr. Fiscal por id.....	16. 5.
Id id al Ajente Fiscal por id.....	8

Gastos de escritorio de Hacienda.

Id id á esta Tesorería por los del presente mes.....	13
------------------------------------------------------	----

Gastos de escritorio militar.

Id id á la fuerza de Gendarmes por los del presente mes.....	2
--------------------------------------------------------------	---

Gastos ordinarios civiles.

Id id á la Secretaría de la Prefectura por la asignacion de su portero en el presente mes.....	10
Id id á la Corte Superior de Justicia por id id.....	8. 2 1/2

Gastos ordinarios de hacienda.

Id id á esta Tesorería por la asignacion de su portero 10 ps. y arrendamiento de casa 12 ps. por el presente mes.....	22
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Gastos ordinarios militares.

Id id al Teniente Don Manuel Chavarry por valor de 20 fuegos herraduras para igual número de Caballos por el primer trimestre del presente año.....	30
Id id á la fuerza de Gendarmes por su alumbrado y forraje de 20 caballos á 2 rs. diarios cada uno por el presente mes.....	168. 6.

Gastos extraordinarios de Hacienda.

Id id al arriero Marcelino Suarez por la conduccion de un cajon de libros con destino á cuenta de esta Tesorería.....	3. 4.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

Gastos de imprenta.

Id id á la Secretaria de la Prefectura por la impresion del periódico oficial del Departamento por el presente mes.....	100
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

Inválidos.

Id id al Teniente Don Hilarion Castillo por el presente mes.....	50
Id id al Subteniente D. Andres Perez por id.....	55

Pensiones civiles.

Id id al oficial 1.º de la Secretaría de la Prefectura de Junin cesante D. Mariano Erazo por el pte. mes.....	20
Id id al Archivero jubilado de id de este Departamento D. Juan Figueroa por id.....	33. 2 1/2
Id id al Secretario cesante de la Prefectura de Junin D. Isidro del Rio por id.....	84. 3 1/2
Id id al oficial de partes de la Cámara de Diputados D. Julian Navas por id.....	15

Pensiones de hacienda.

Id id á D. Isabel Destre viuda del administrador de esta Tesorería Lozada por el pte. mes.....	25
------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Pensiones militares.

Id id al teniente retirado Don José Lescano por el pte. mes....	50
Id id al Subteniente id D. Santiago Teran por id.....	15
Id id al Sargento mayor indefinido D. José M. Ramos por id...	33. 6
Id id al Capitan id D. Pedro Haro por id.....	19. 6
Id id á Da. Santos Vega viuda del Capitan Mejia por id.....	60
Id id á Apolinaria Cervantes id del soldado Bernui por id.....	5 6 1/2
Id id á Maria B. Valverde id del paisano Chauca por id.....	36. 5
Id id á Da. Santos Chico esposa del Capitan indefinido D. Camilo Balenzategui por la 3a. parte que le tiene asignada por id.....	17.
Id id al menor Sigismundo, hijo del Capitan Morales por id....	14.

Porte de correos.

Id id al Administrador de correos de la Estafeta de esta Capital por valor de la correspondencia oficial de esta Tesorería por el pte. mes.....	10. 2.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

Rentas de policía é instruccion pública.

Id id á la Secretaria de la Prefectura por gastos de escritorio de la Comision de instruccion por el pte. mes.....	3
Id id al cuerpo de celadores por valor de su ajustamiento por el pte. mes.....	831
Id id á la tesorería de Beneficencia por la pension del hospital en reemplazo del tomin por id....	209. 7 1/2
Id id á los preceptores de esta ciudad D. José Manuel Maguina, Don José Maria Villar y de niñas Da. Carolina Erazo por id.....	150
Id id al secretario de la intendencia D. Manuel Macedo su haber 25 ps. y gastos de escritorio de dicha intendencia 4 ps. 1 1/4 rs. por el pte. mes.....	29. 1 1/4
Id id al alguacil del Cercado Eulalio Marquez su haber 10 ps. y á los alcaldes que se han subrogado en el pte. mes 9 ps. 6 rs.....	19. 6.
Id id al médico titular D. Casimiro González por su haber del pte. mes.....	50
Id id á los catedráticos del colegio de Filosofia Dr. D. Domingo Arenas y de Matemáticas D. Eulalio Ramis por id.....	133. 2.
Id id al alcaide José Alvarado por socorro de los presos y alumbrado de la carcel de esta capital por el pte. mes.....	99
Id id al alguacil de Huari Francisco J. Romero su haber del pte. mes.....	8
Id id al mismo por id de Noviembre y Diciembre del año próximo pasado.....	16

Sueldos civiles.

Id id al Sr. Prefecto y empleados de su Secretaria por el pte. mes.....	541. 5.
Id id á los señores cuatro Vocales, Fiscal Relator y Secretario de Cámara de la Corte Superior de Justicia del Departamento por el pte. mes.....	1354. 3.
Id id á los jueces de derecho de	

Huaylas Dr. Gadea, de Santa Dr. Quiroga, y de Cajatambo Dr. Cullas y Ajente Fiscal Dr. Robles Arnao por el presente mes á 158 ps. 2 1/2 rs.....	623. 2.
Id id al Subprefecto del Cercado D. José Loli por su haber del pte. mes.....	166. 5.
Id id al juez de derecho de Pallesca Dr. Villaran por id; rebajados 52 ps. por asignacion en la Tesorería de Lima.....	106. 2 1/2
Id id al id de Pomabamba Dr. Hernandez por el pte. mes.....	158. 2 1/2
Id id al mismo del 21 en que se hizo cargo á fin de Diciembre del año ppto.....	56. 1/4

Sueldos de Hacienda.

Adeudados y datados á los empleados de esta Tesorería por sus haberes del pte. mes.....	366. 2 1/2
-----------------------------------------------------------------------------------------	------------

Sueldos militares.

Id id á la fuerza de gendarmes por valor de su ajustamiento del pte. mes.....	2204
Id id al Sargento Mayor graduado D. José E. Mier por id del cuadro del batallon Arequipa núm. 10 y el de conscriptos por id.....	1223
Id id al Teniente coronel suelto en plaza D. Ignacio Dulanto por id.....	200
Id id á los tenientes ayudantes de la Prefectura D. José Carion y D. José Ramirez Cerna por id....	130
Id id al capitan con licencia por enfermo en este Departamento D. Mariano Ibazeta por id.....	85
Id id al Sargento mayor instructor de la guardia nacional de Pallesca D. Manuel Hernandez por id; rebajados 50 ps. por asignacion que tiene fijada en la Tesorería de Lima.....	95
Id id al teniente suelto enjuiciado D. Manuel Navarro por la 4.ª parte de su haber de id.....	16. 2.
Id id al mismo por id del mes de Diciembre del año ppto.; rebajados 15 ps. por asignacion que tubo fijada en la Tesorería de Lima.....	1. 2.

Nuevos adeudos.

Son adeudados por cobrar del nuevo Subprefecto de la provincia de Huari D. Pedro Figueroa por contribuciones del semestre de Navidad de 863 en los ramos que se espresan

Por industria.....	568. 3.
Por predios rústicos.....	626. 4.
Por id urbanos.....	44. 4.

COMPARACION.

	Por años ants.	Por el pte.	Totales.
Cob.	35107 3	178 1/4	35285 3 1/4
Pag.	73 2 1/4	9785 1 1/4	9858 3 1/4
Existencia.....	f. \$		25426 7 1/2

Huaras, Enero 31 de 1864—Toribio Loli.

IMPRENTA del COLEJIO POR—

José Julian Montaña.